



LA LEY DE INSOLVENCIA Y SUS BENEFICIOS PARA ACREEDORES Y DEUDORES

BOLETÍN MENSUAL
LA FIRMA LEGAL DE CENTROAMÉRICA

El derecho de insolvencia en Guatemala ha estado regido por el Código Procesal Civil y Mercantil durante los últimos cincuenta años, en los cuales la práctica demostró que sus disposiciones no se ajustaron a la necesidad de los comerciantes que enfrentan problemas financieros. Por lo tanto, el Congreso de la República de Guatemala, consiente de dicha problemática, autorizó el Decreto 8-2022 -Ley de Insolvencia- con el propósito de modernizar el marco jurídico del derecho de insolvencia y quiebras de Guatemala.

A través de dicha Ley, se busca que los deudores que se enfrentan a situaciones financieras complicadas, puedan reorganizar sus deudas -de manera privada o judicial- sin que necesariamente ello implique tener que liquidar su patrimonio. Por el contrario, la Ley de Insolvencia conforme a las prácticas modernas, procura que el deudor pueda continuar con su negocio en marcha y de tal manera hacer el pago de sus obligaciones. Dicha Ley entrará en vigencia en septiembre del dos mil veintidós.

El aspecto de mayor relevancia de la Ley de Insolvencia es que introduce la opción para el deudor y sus acreedores, de resolver de manera privada la manera en como se buscará que la situación de insolvencia pueda ser corregida. Es decir, estos pueden elaborar un plan de reorganización privado, conforme a sus necesidades comerciales y financieras, para obtener el pago de créditos. Esto es positivo debido a que la intervención judicial, en ocasiones, puede resultar desfavorable para las necesidades de las partes. En Arias contamos con abogados experimentados en derecho de insolvencia y reestructuraciones patrimoniales, por lo que, si requiere mas información, no dude en contactarnos.

Escrito por:



Andrés Marroquín
Asociado
andres.marroquin@ariaslaw.com